



DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA OPERACIÓN:

OP-06.01. FOMENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y EN BICICLETA Y DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1. Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE).

1.2. CCI: 2014ES16RFOP002.

1.3. Eje prioritario: 12 Eje Urbano.

2. Estrategia DUSI

2.1. Nombre: EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías.

2.2. Entidad DUSI: Ayuntamiento de León.

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano.

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre: Ayuntamiento de León.

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de León.

5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía:

Concejalía de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, en coordinación con la Concejalía de Desarrollo Urbano.

6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Servicio de infraestructuras y movilidad en coordinación con el Servicio de Medio Ambiente del Área de Fomento y Hábitat Urbano del Ayuntamiento de León y el Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV).

7. Operación seleccionada

7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT-4. Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

7.2. Prioridad de Inversión (PI):

PI-4.5 (4e). El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto mitigación.

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE – 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

7.4. Campo de Intervención (CI):

CE043/CI046: Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio.

CE090/CI088: Carriles para bicicletas y caminos peatonales



7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1. Nombre:

Fomento de la movilidad peatonal y en bicicleta y de la accesibilidad universal.

7.5.2 Código de la LA:

LA-06.

7.6. Nombre de la Operación:

OP-06.01 FOMENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y EN BICICLETA Y DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

7.7. Resumen de la Operación:

Los barrios ubicados en el ámbito de la EDUSI León Norte (Cantamilanos, La Inmaculada, La Asunción, Las Ventas, San Mamés y San Esteban), carecen de infraestructura adecuada y segura que favorezca los desplazamientos sostenibles con movilidad activa hacia los principales puntos de atracción de la movilidad del Municipio:

- Centro Técnico Administrativo. Ayuntamiento de León, Junta de Castilla y León, Diputación de León, Agencia Tributaria, INSS, etc...
- Centros docentes, en sus distintos niveles, incluido la Universidad de León.
- Centros Asistenciales
- Centros Socio Culturales: Auditorio, bibliotecas, centros cívicos, etc...
- Centros deportivos
- Grandes centros de atracción: zonas verdes y de esparcimiento, centros comerciales, plaza de toros, estadio de fútbol, etc.

Estos desplazamientos resultan especialmente afectados por la Ronda Interior de la ciudad, que funciona como una barrera física y un elemento disuasorio de la movilidad sostenible por la percepción de falta de seguridad vial que genera el tráfico intenso.

Todo ello contribuye a que la calidad del aire y el ruido ambiental puedan verse especialmente afectados en la zona debido al tráfico rodado y a la falta de masa verde que pueda absorber ese exceso de contaminación.

Sobre esta base, se hace necesario habilitar e incrementar las infraestructuras seguras vinculadas a un comportamiento más sostenible en las pautas de desplazamiento de la ciudadanía, como es la movilidad peatonal y la ciclista, mediante el establecimiento de elementos lineales que ayuden a articular/vertebrar y conectar la zona con el mayor número de focos de atracción de la ciudad. Asimismo, se pretende favorecer una movilidad no contaminante, segura, eficiente, igualitaria y sostenible.

Descripción de la Operación:

Establecimiento de zona 30 para los barrios San Esteban, Cantamilanos y Inmaculada, La Asunción, Las Ventas, y San Mamés, mejorando la movilidad peatonal y la accesibilidad, incluyendo una mayor oferta de pasos de peatones que garanticen los itinerarios peatonales hacia centros de atracción:

Medidas de Calmado del tráfico en los diversos corredores que mejoren la percepción ciudadana y permitan su uso, sobre todo la ronda interior.

Conexión ciclista de la zona Norte de León con los principales centros de atracción.

CENTROS DE ATRACCIÓN:

Centros Técnico Administrativos. Ayuntamiento de León, Junta de Castilla y León, Diputación de León, Agencia Tributaria, INSS, etc...

Centros docentes, en sus distintos niveles, incluido la Universidad de León.

Centros Asistenciales

Centros Socio Culturales: Auditorio, bibliotecas, centros cívicos, etc...

Centros deportivos

Grandes centros de atracción: zonas verdes y de esparcimiento, centros comerciales, plaza de toros, estadio de fútbol, etc.

Zonas verdes:

Monte San isidro

Riberas ríos Bernesga y Torio

Parque de la Candamia



Reordenación de las bolsas de aparcamiento que dispondrán de información de las plazas libres, señalización direccional hacia estos puntos. Estas bolsas de aparcamiento dispondrán de espacio reservado para personas con discapacidad, bicicletas y patinetes. Se instalarán en parcelas con una superficie útil suficiente para absorber todos los usos planificados. Estas bolsas de aparcamiento acogerán el déficit generado a los residentes al implantar los itinerarios de los corredores de prioridad ciclista y peatonal, zonas 30 y tejido verde en el ámbito de la EDUSI. Sin la ejecución de estas bolsas, resultaría inviable la ejecución de las actuaciones de la operación en favor de la movilidad activa y sostenible.

7.8. Localización:

Municipio de León: ámbito completo de la EDUSI León Norte.

7.9. Fecha de inicio:

Agosto de 2021.

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:

De agosto de 2021 a mayo 2023.

7.11. Fecha estimada de conclusión:

31 de mayo de 2023.

7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:

Total: 1.867.161,00 euros.

7.13. Importe de la ayuda FEDER:

933.580,50 euros (50%).

7.14. Senda financiera:

	agosto-diciembre 2021	enero-junio 2022	julio-diciembre 2022	enero-mayo 2023
Elab. y aprob. proyectos				

Licitación obras				
Ejecución obras				
Direcc. de obras				
Comunicación				
SENDA FINANCIERA	agosto-diciembre 2021	enero-junio 2022	Julio Dic 2022	enero-mayo 2023
FEDER	150.000,00 €	225.000,00 €	233.580,50 €	325.000,00 €
AYUNTAMIENTO	150.000,00 €	225.000,00 €	233.580,50 €	325.000,00 €
Total	300.000,00 €	450.000,00 €	467.161,00 €	650.000,00 €

7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación contribuye de manera directa al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI-4.5 (4e). El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto mitigación.

8.2. Indicadores de Productividad:

E008. Longitud de pistas y senderos para bicicletas.

C034. Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (Teq CO₂/año).

EU01. Número de planes de movilidad sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de EDUSIs

8.3. Unidad de medida:

E008: Kilómetros (km).

C034. Teq CO₂/año.

EU01 .Número (planes)



8.4. Valor estimado 2023:

indicador	Valor total esperado 2023
C034	4.307
E008	22,50
EU01	1

8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

- E008 Valor tras la finalización de la operación: 22,5 km.
% sobre el valor total esperado: en 2023: 100 %.
- C034 Valor tras la finalización de la operación: 200 Teq CO2/año
% sobre el valor total esperado: en 2023: 4,65 %.
- EU01 Valor tras la finalización de la operación: 1
% sobre el valor total esperado: en 2023: 100 %.

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutora un informe sobre el nivel de logro del indicador de productividad estimado.

8.6. Indicadores de Resultado:

- R045C: Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (Millones de viajes).

Valor de referencia	Valor total esperado 2023
3,941	4,580

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

FUNCIONES TÉCNICAS

- Ingeniero municipal de vías y obras. Coordinador del Área.
- Arquitecto del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, ILRUV.
- Técnico de Tráfico.
- Técnico de Movilidad Sostenible.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

- Personal administrativo dependiente del Servicio de Infraestructuras y Movilidad.

CONTRATACIÓN DEL PROYECTO

- Servicio de Contratación: dos Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

9.2. Documentación generada:

La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1. Control de una doble financiación:

La Unidad Ejecutora no ha obtenido hasta la fechas otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete además a declarar en el futuro otras ayudas que pudiera obtener para la misma operación, su procedencia e importe, para verificar su compatibilidad y comprobar que la suma del importe de las ayudas no supera el importe de la operación.

10.2. Conflicto de intereses:

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrirán en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que participen en dicho procedimiento de contratación.

10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:



La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

11. Pista de Auditoría

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Las empresas adjudicatarias para llevar a cabo la operación estarán obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se incorpora a la operación un Plan de comunicación específico, con lo que se pretende un elevado impacto de difusión y comunicación.

La normativa aplicable en materia de información y publicidad en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, es la referida a continuación:

- REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO Europeo Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Capítulo II y Anexo XII.

- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 821/2014 DE LA COMISIÓN de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. Capítulo II.

12.2. Durante la realización de la operación:



Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación, durante la realización de la operación informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcional al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
- b) colocando, el cartel de obra y la placa, según se indica a continuación, en un lugar bien visible para el público.

De ser pertinente, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación de la misma por el FEDER.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo.

Por incluir la operación la financiación de obras de infraestructura o construcción que se benefician de una ayuda FEDER por importe superior a 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público, durante la ejecución de toda la operación, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, como puede ser el acceso al inmueble. En el cartel constará el nombre de la operación y el principal objetivo temático de esta (OT 6 "Contribuir a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural", el emblema de la Unión Europea (bandera), la referencia a la Unión Europea (texto), la referencia al Fondo o Fondos que cofinancia/n y el lema del Fondo, según las características técnicas y dimensiones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

12.3. Tras la conclusión de la operación:

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación y a las características de la misma, tras la conclusión de la operación, informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, colocando, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. El cartel o placa indicarán el nombre y el objeto principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4, y las indicaciones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

14. Condiciones específicas para esta operación

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.
- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por el Concejal-Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, como responsable de la Unidad de Ejecución.



Anexo.- Adicionalmente se adjuntará la siguiente Información adicional solicitada por Galatea 2020 por la Unidad Ejecutora:

- a. Descripción detallada de la operación (entre 3.000 y 6.000 caracteres)
- b. Descripción detallada de los objetivos de la operación (entre 3.000 y 6.000 caracteres)
- c. Descripción de los resultados esperados de la operación (entre 1.500 y 2.500 caracteres)
- d. Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI (entre 1.500 y 2.500 caracteres)
- e. Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (entre 1.500 y 2.500 caracteres)